



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	75 pesetas.
Se nestre . . . . .	50
Trimestre . . . . .	30
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Díctos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 200

Miércoles 9 de Septiembre de 1942

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Servicio Nacional del Trigo

#### Jefatura provincial de Valladolid

##### Conduces

Se insiste, con el interés de evitar trastornos y perjuicios a los productores, que es de absoluta e imprescindible necesidad que las mercancías controladas por este Servicio que circulen destinadas a las paneras del mismo, bien a la venta, al pago de préstamos o al cambio por harina, y las que sean llevadas a los molinos, circulen acompañadas de sus fichas C-1-1942 y los conduces correspondientes, expedidos éstos en los Ayuntamientos de salida.

Los Jefes de almacén del S. N. T. y los molinos maquileros no recibirán ni molerán mercancías que no lleguen hasta ellos con estos requisitos indispensables.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 4 de Septiembre de 1942.

2.672

### Patronato local de Formación Profesional de Valladolid

#### CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS PREMIOS AL MÉRITO

Se anuncia la adjudicación de los «Premios al Mérito» correspondientes al 1942-1943, instituidos por este Patronato para los alumnos de las Escuelas de Trabajo.

Los premios serán tres: uno de 1.000 pesetas, para los estudios de oficiales obreros; otro de 1.000 pesetas, para los maestros obreros y cursos preparatorios, y otro de 1.500 pesetas, para los estudios de auxiliares y técnicos industriales.

Los aspirantes necesitarán haber terminado completo el curso actual, obteniendo, por lo menos, la nota de sobresaliente en la mitad más una de las asignaturas y la de notable en las restantes.

Las instancias se dirigirán al excelentísimo señor presidente de este Patronato, a contar desde el día de hoy hasta el 25 de los corrientes, haciéndose constar el domicilio, el curso aprobado por el solicitante y las calificaciones obtenidas en las diferentes asignaturas.

Los aspirantes efectuarán los ejercicios prácticos que acuerde el Tribunal, en los días que éste señale, relacionados con las materias objeto de sus respectivos estudios.

La forma de realizar estos ejercicios y las materias que comprenderán pueden examinarse en la oficina de este Patronato y en la Secretaría de las Escuelas de Trabajo.

Será requisito indispensable, someterse a las oportunas pruebas en la Oficina-laboratorio de Orientación y Selección Profesional.

A los alumnos seleccionados para los «Premios al Mérito», se les entregará un diploma, juntamente con la cantidad que corresponda, según se hizo constar anteriormente.

Valladolid, 2 de Septiembre de 1942.  
El secretario, Carlos Alvarez.-V.º B.º: El presidente, Cayetano de Mergelina.

2.644

### Junta provincial de Primera Enseñanza de Valladolid

#### CONVOCATORIA

De conformidad con lo que preceptúa el artículo 61 de la Orden ministerial de 20 de Agosto de 1938, se abre convocatoria para formar la lista de aspirantes maestros y maestras al desempeño de sustituciones en Escuelas Nacionales de primera Enseñanza, de esta provincia, con derecho a la mitad del sueldo del maestro sustituido, sin sobrepasar de cinco mil pesetas anuales.

El plazo de solicitud es de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Podrán solicitar todos los españoles de ambos sexos que, habiendo terminado los estudios de la carrera del Magisterio, no hayan sido inhabilitados para

el desempeño de cargos públicos, suspendidos o separados de la enseñanza, que ofrezcan garantías suficientes en el orden religioso, moral y patriótico, y puedan sumar, cuando lleguen a la edad de jubilación forzosa, el mínimo de servicios al Estado, necesarios, según la legislación vigente, para el disfrute del haber pasivo. Los que hayan cumplido la edad de cincuenta años necesitan autorización previa especial de la Dirección General de Primera Enseñanza.

También pueden aspirar al desempeño de estas sustituciones, para ser colocados a falta de maestros, las personas con título académico o carrera eclesiástica.

Quienes figuren ya como aspirantes a interinidades en esta provincia, pueden pedir su inclusión en estas listas, sirviéndoles la documentación ya enviada y sin que consuman turno en la relación de interinos.

Las instancias se presentarán, dentro del indicado plazo, en las horas hábiles de oficina, en la Secretaría de esta Junta, Avenida del Generalísimo Franco, número 4, piso segundo, dirigidas al señor presidente, reintegradas con póliza de una cincuenta y sello de Protección a los Huérfanos del Magisterio, de 0,50 pesetas y acompañadas de los documentos siguientes:

A) Certificación de nacimiento legalizada y legitimada.

B) Copia del título que se alegue o certificación que acredite el pago de los derechos de expedición del mismo.

C) Certificación de penales, si hace más de tres meses que el solicitante no desempeña escuela.

D) Certificación de la situación militar para los maestros y del Servicio Social para las maestras.

E) Dos avaluos solventes de conducta si el aspirante no obtuvo destino después del 18 de Julio de 1936.

F) Hoja de servicios certificada, si el peticionario los tiene prestados en escuelas nacionales.

G) Documentos que acrediten los motivos de preferencia que aleguen, a tenor de los preceptos del artículo 48 de la Orden ministerial ya citada de 20 de Agosto de 1938.

H) Certificado médico de no padecer tuberculosis ni otra enfermedad contagiosa ni defecto físico alguno que no esté debidamente dispensado, según previene el artículo 13 de la Orden ministerial de 30 de Mayo de 1940.

La presentación de las hojas de servicios eximen de los dos primeros documentos, si obra en la Sección Administrativa de esta provincia el expediente personal del interesado.

Los motivos de preferencia se justificarán con copia del documento original compulsada por la Sección Administrativa de Primera Enseñanza.

Aprobadas las listas, tan pronto como ocurra una sustitución, el que figure en primer lugar, será nombrado con carácter forzoso y con la mitad del sueldo del sustituido.

Valladolid, uno de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El presidente, Germán Adánez.—El secretario, Aníbal Porcel.

2.646

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Aldeamayor de San Martín

Los días 18 y 19 del año actual, y horas de diez a quince, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, por el recaudador don Teófilo Blanco, la cobranza del tercer trimestre del repartimiento general de utilidades de este año.

Aldeamayor de San Martín, 3 de Septiembre de 1942.—El alcalde, V. Martín.

2.659

### Torrelobatón

Durante los días 10 y 11 de Septiembre actual y desde las nueve de la mañana a las quince, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la cobranza del primer semestre del año actual del repartimiento general de utilidades y repartimiento general de pastos del año en curso, por el recaudador de este Municipio don Anselmo de la Iglesia o sus auxiliares.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros.

Torrelobatón, 1 de Septiembre de 1942. El alcalde, Santos Cardillo.

2.658

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey

ANUNCIO

Don Baldomero García de los Reyes, recaudador de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica de los años 1937 al 1941, y pueblo de Siete Iglesias de Trabancos, se ha dictado la siguiente:

*Providencia.*—Habiendo tenido efecto

el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones de embargo y demás que procedan por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, Paulino Calderón.—Débito, 135,99 pesetas.

Majuelo a Valviejo, de una hectárea, 27 áreas y 35 centiáreas; linda Norte, sendero del Pago; Saliente, otro de Julián Barbado; Poniente, Adolfo González, y Sur, tierra de doña Dionisia Sánchez.

Deudor, Julián González.—Débito, pesetas 150,40.

Tierra al pago de la Cáraba de 35 áreas y 38 centiáreas; linda Norte, otra de Benito Sandonis; Sur, Emiliana González San Juan; Este, la de Alfonso Bergaz, y Oeste, la de Bernabé Hernández.

Deudor, Luciano Calderón.—Débito, 24,49 pesetas.

Majuelo al pago Anistal, de 37 áreas y 47 centiáreas; linda Norte, sendero del Orihuelo; Sur, tierra de don Paulino Flores; Este, majuelo de Dionisia Sánchez, y Oeste, tierra de Melchor San Juan.

Deudor, Alvaro García.—Débito, 7,63 pesetas.

Tierra al pago de la Morcilla, de 25 áreas y 47 centiáreas; linda Este, tierra de Paula García; Norte, Manuel Sánchez, y Oeste, otra de Paula García.

Deudor, Remigio Guerras Reguero.—Débito 23,59 pesetas.

Majuelo a Valdecarras, de 70 áreas y 74 centiáreas; linda Abrego, herederos de Saturnino Alonso; Gállego y Cierzo, tierra de Paula García, y Solano, Deogracias Sandonis.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y se les requiere, para que, en término de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en plazo de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante, pues pasado ese plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía.

Siete Iglesias, 11 de Julio de 1942.—Baldomero García.

2.202

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de contribuciones de la segunda zona de Villalón

ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, recaudador de contribuciones de la segunda zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recauda-

ción por débitos de contribución rústica, correspondientes a los ejercicios de 1938 y de 1941, y pueblo de Becilla de Valderaduey, se ha dictado la siguiente:

*Providencia.*—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Teodosio del Fraile Villada.—Débito, 57,24 pesetas.

Una tierra en este término a Artesa, de 77-23 áreas; linda Norte y Este, Tomás Palmero, y Sur y Oeste, Andrés Castañeda.

Deudor, don Valentín Madera Fierro. Débito, 173,92 pesetas.

Una tierra en este término, a Huerta San Martín, de 1-63-31 hectáreas; linda Norte, Paulino Castañeda; Este, Venancio Jular; Sur, carretera de Villada, y Oeste, Marcelino Castañeda.

Deudora, Francisca Rubio Castañeda. Débito, 9,14 pesetas.

Una tierra en este término, a Los Manzanales, de 53-93 áreas; linda Norte, Nemesio Calderón; Este, Alejo Gil; Sur, Guillermo González, y Oeste, Valentín Madera.

Deudora, doña Catalina Valbuena Argüello.—Débito, 4,17 pesetas.

Una tierra en este término, a Criague, de 10-78 áreas; linda Norte, Laureano Paniagua; Este, Ángela Valverde; Sur, Esteban Azcona, y Oeste, desconocido.

Deudor, don Fidel Valbuena Delgado. Débito, 57,32 pesetas.

Una tierra en este término, a Palera, de 21-78 áreas; linda Norte, Pedro Burgos; Este, Agustín del Agua; Sur, Pedro Burgos, y Oeste, Andrés Castañeda.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que en el plazo de tercero día presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas que les ha sido embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto, apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante; pues pasado este plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Becilla de Valderaduey, 3 de Julio de 1942.—Saturnino Escudero.

2.267

## VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial